

## **NOTA INFORMATIVA**

### **PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES A LAS PRESIDENCIAS Y LAS VICEPRESIDENCIAS DE GRUPOS DE TRABAJO**

**Fecha de publicación: Enero 2024**

#### **Introducción – Marco normativo**

En las próximas reuniones de todos los Grupos de Trabajo del LDAC (marzo 2024) se celebrarán las elecciones a las Presidencias y Vicepresidencias de cada uno de los grupos.

Período de mandato: 3 años hasta el 31 mayo 2027 (fin del ejercicio del LDAC).

#### Normativa aplicable:

- Reglamento (UE) 1380/2013 sobre la PPC: Artículo 45.2
- Estatutos del LDAC (Título III, art. XXVI)

#### Requisitos

- Cada Grupo de Trabajo nombrará un Presidente y un Vicepresidente de entre sus miembros.
- No se aceptarán candidaturas de miembros que no pertenezcan al grupo de trabajo para el que presentan su candidatura o cuya organización no se encuentre al corriente de pagos.
- Es posible la reelección de los Presidentes y Vicepresidentes y no se establece un período máximo de reelección o mandatos consecutivos.
- Se promoverá el establecimiento de criterios de representatividad proporcional de sector pesquero y otros grupos de interés.

### **PROCEDIMIENTO ELECTORAL**

- **REMISIÓN DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA / VICEPRESIDENCIA DE LOS GRUPOS DE TRABAJO:**

Aquellos miembros interesados en optar a la Presidencia o Vicepresidencia deberán enviar sus candidaturas a la atención del Secretario General.

- **PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS:**

22 de enero -22 de febrero de 2024 a las 12h de Madrid (GMT+1/CET).



#### **- PAPEL DE LA SECRETARÍA**

La Secretaría ejercerá de garante de la legalidad en su papel de árbitro encargado de coordinar y supervisar el proceso para respetar la imparcialidad e independencia del mismo.

A este respecto, una vez cumplido el plazo para la recepción de candidaturas, será la encargada de revisar la idoneidad de las candidaturas.

#### **- VOTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS**

En caso de recibir una sola candidatura para Presidencia o Vicepresidencia, se nombrará en cada Grupo de Trabajo por unanimidad o consenso, permitiéndose la abstención en su caso. En caso de recibir más de una candidatura para cualquiera de estos puestos, se procederá a votación secreta.

La Secretaría se encargará de supervisar el proceso y hacer el recuento de los votos en caso necesario.